



Tribunal
de lo Administrativo



Tribunal
de lo Administrativo

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

QUINCUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2014

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:30 once horas con treinta minutos del día 10 diez de Julio del año 2014 dos mil catorce**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Quincuagésima (L) Sesión Ordinaria del año Judicial 2014; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;



ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y de Apelación;
4. Análisis y votación de **21 proyectos** de sentencia;
5. Asuntos Varios;
6. Informe de la Presidencia; y
7. Conclusión y citación para la **Quincuagésima Primera Ordinaria**.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Licenciado Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ
- ALBERTO BARBA GÓMEZ
- ARMANDO GARCÍA ESTRADA
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR

El C. Secretario General **Licenciado Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes cuatro de los Magistrados Integrantes del Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En estos términos someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 3 -



Tribunal
de lo Administrativo

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, pone a consideración el cuarto punto del orden del día, relativo a la aprobación del turno de **24 veinticuatro proyectos, 21 de Reclamación y 3 de Apelación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron el turno de los Recursos.

- 4 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el cuarto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **21 veintiún proyectos** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

ORIGEN: SEXTA SALA

APELACIÓN 667/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 227/2011, promovido por María del Rocío Suarez Hinojosa, en contra de la Comisión de Honor y Justicia del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco., **Ponente: Magistrado Armando García Estrada** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto (ponente).**

Jesús García 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra** por lo siguiente, **efectivamente** se advierte de las constancias que acompañó la autoridad en su contestación, que el citatorio del cual se convoca a la actora al desarrollo de una audiencia, adolece de la información de la conducta imputada y de las personas que declaran en su contra y de las pruebas que existen en actuaciones, sin embargo, para el efecto de la garantía de audiencia, y la trascendencia que pueda tener esta evidente omisión resulta que en la audiencia es justo cuando le da a conocer la imputación que existe en su contra, las personas que declaran al respecto y las pruebas que existen en actuaciones, y se le concede un término para ofrecer pruebas de tal manera que si en la audiencia se hubiera desahogado todo este proceso, y se le hubiera privado de ofrecer pruebas y del conocimiento de la causa que se le imputa, estaríamos hablando de una violación flagrante, pero el hecho de que la citación no se detallan estos aspectos y en la misma audiencia que se le conceda el derecho para ofrecer las pruebas de su defensa, no trasciende para mí el resultado de la investigación y de la conclusión de la misma, en mi opinión, habría que soslayar este aspecto y estudiar si existen otros elementos en sus conceptos de nulidad que tengan que ver con el resultado del procedimiento que le concluyó con la sanción de destitución, pero no por este aspecto. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: Una pregunta, y lo del citatorio de su reglamento que no lo toman en cuenta? Interviene el **Magistrado Horacio León Hernández**: si, claro, es cierto, pero en qué trasciende en su contra si se le concede en la audiencia el derecho a ofrecer pruebas posteriormente y no ahí. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: Pero para esas pruebas respecto de los testigos que no saben ni quiénes son. Interviene el **Magistrado Horacio León Hernández**: Se lo dan a conocer en la audiencia. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: Pero tienen que resolverlo en ese momento. Interviene el **Magistrado Horacio León Hernández**: No, le dan término para que ofrezcan pruebas. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: Pero tiene que rendir informe, como vas a rendir el informe. Interviene el **Magistrado Horacio León Hernández**: Aparte se reserva y se hace por escrito, no lo obligan a que declare en ese momento. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: Quiero hacer una puntualización, esa no es una novedad jurídica, las reglas presancionatorias del derecho administrativo son conforme a las reglas derecho penal y nadie está obligado a declarar, no es una situación nueva.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **Mayoría** de votos el expediente Pleno 667/2013.

APELACIÓN 223/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:

Recurso derivado del Juicio Administrativo 181/2012, promovido por Francisco Rafael Soria Barroso y otros, en contra del Secretario de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco y otros; Tercero Interesado Director del Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana

Jesús 427 del Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana, Tel/Fax (33) 3648-1670 y 3648-1679, e-mail: admvo@tccjal.org



Tribunal
de lo Administrativo
(Sistecozome),
resultando:

Ponente: **Magistrado Horacio León HERNÁNDEZ,**

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **Unanimidad** de votos el expediente **Pleno 223/2014.**

APELACIÓN 241/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 198/2012, promovido por Enrique Ramírez del Valle en contra de Ayuntamiento de Zapopan Jalisco y Otras, **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor,** resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** A ver Magistrado, yo creo que el mensaje probatorio como se dice aquí, si hay fatigas si hay aceptación de la jornada, y si se detallan los días y horas laboradas en forma extraordinaria la conclusión sería que existe acreditado el tiempo extraordinario, y aquí se confirma un criterio de la Sala en donde dice que las fatigas son, dice pretendió demostrar los turnos laborados el día del calendario en que prestó servicio, así como la carga horaria laborada que correspondía a dos horas por el turno de trabajo, también resulta que no es suficiente para acreditar de manera fehaciente la acción intentada porque no se desprende circunstancias de modo tiempo y lugar, claro las fatigas no lo van a aportar, pero apuntan al desempeño de la jornada correspondiente, entonces si digo, si hay tres elementos, fatigas, la autoridad acepta que se desempeñaba esa jornada 2 x 24, y el actor en su escrito da los pormenores de los días en que se laboraron las jornadas, por qué no ponderar todo eso para ver si existe o no la procedencia? En uso de la voz el **Magistrado**

Laurentino López Villaseñor: Pues yo cuando revise las constancias, no



Tribunal
de lo Administrativo

existe ni siquiera la solicitud, y aunque parezcan demostradas, no podemos condenar en base a un material probatorio cuando el actor en su demanda nueva trae circunstancia de modo, tiempo y lugar, por contradicción de tesis en ese sentido. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: En la demanda dice que las fatigas son las que no tienen circunstancia de modo, tiempo y lugar, y que en su demanda sí, a ver, si nos permiten los autos.

- Agotada la discusión del asunto, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Yo tengo una inquietud, hablan de la parte actora que apela, después hacen referencia de las manifestaciones y agravios de la autoridad demandada, existe apelación de la autoridad demandada o se confirmó con la sentencia? En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: se confirmó con la sentencia, o sea la autoridad no apeló. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: Realmente no existe en la apelación de la autoridad, y tampoco en la apelación nos podemos enterar de la situación al apelante a pesar de que no tenía derecho a lo que le concedieron, en esta situación estaría a favor por default.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor** de confirmar la absolución en relación con los puntos reclamados horas extras, el 25 de diciembre de 2011 como día laborado, y **en contra** de la fundamentación y motivación porque creo que no es de las fatigas donde debe desprenderse las circunstancias de modo, tiempo y lugar, y en todo caso debe señalar por qué se da la insuficiencia probatoria, que lo que veo es que no están las fatigas de todo el periodo reclamado, y hay otra serie de deficiencias que puedan aludirse en lugar de señalar que no contienen circunstancias de modo, tiempo y lugar.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **Mayoría** de votos el expediente **Pleno 241/2014**.

APELACIÓN 273/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 463/2011 y acumulado 64/2012 promovido por Hugo Ricardo Salazar Silva en contra de



Tribunal
de lo Administrativo

Comisión de Vigilancia del Honorable Congreso del Estado y otras,
Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. En contra del proyecto, porque para mí se configura una causal distinta en su procedimiento, que es la abierta extemporaneidad de la demanda, y por ende el consentimiento del acto en virtud de seguir ponderando que este tipo de determinaciones se publican en el periódico oficial del Estado de Jalisco, y que precisamente la función que se estableció por legislador en la ley que rige esta publicación es la de dar a conocer actos de contenido oficial y que no se puede aducir una causa que exonere a este deber de conocer los actos en su fecha de publicación, y cuando está determinado precisamente que es una de las fases final cuando ya se aprobó este decreto, su publicación; tan es así y tan se conoció en su tiempo que fue impugnado por otra vía, como se aduce en la invocación de una cuestión que fue juzgada en un tribunal federal.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto. (Ponente)

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud **se turna a engrose** el expediente **Pleno 273/2014**, a efecto de revocar la sentencia pero por causa distinta.

APELACIÓN 561/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 437/2012 promovido por Berta Sofía Preciado del Toro en contra de la Dirección General de Inspección de Reglamentos y otro, ambas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, **Ponente: Magistrado Horacio León HERNÁNDEZ,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO



Tribunal
de lo Administrativo

En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto (ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el Magistrado Presidente: En tal virtud se aprueba por **Unanimidad** el expediente Pleno **561/2014**.

APELACIÓN 565/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 225/2011 promovido por María Elena Gómez Venegas en contra del Director de Obras Publicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Cihuatlán, Jalisco y Tercero: Oscar Luis Pérez Venegas Jalisco, **Ponente: Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el Magistrado Presidente: En tal virtud se aprueba por **Unanimidad** el expediente Pleno **565/2014**.



Tribunal
de lo Administrativo
APELACIÓN 612/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 52/2013 promovido por Alberto Arath Ibarra Romero en contra de Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, Ponente: **Laurentino López Villaseñor**, resultando:

- **El presente asunto no se sometió a votación en virtud de haber sido retirado por el Ponente.**

ORIGEN: PRIMERA SALA

APELACIÓN 1156/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 202/2012, promovido por Rigoberto Ruelas Loera en contra del Secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, **Magistrado Alberto Barba Gómez**, Ponente en funciones por la Quinta Sala Unitaria, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto (ponente):

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra, porque las actuaciones reflejan un sentido diferente de lo que se expresa en el proyecto, dice que no fue integrada a sus autos la documental pública numero 4 ofrecida por el actor, admitida por auto el 29 de junio, pues según el texto de ese auto, dice se desecha dicha probanza, después de haberse analizado las causas y motivos de por qué no admiten la prueba, yo no veo el motivo para reponer el desahogo de una prueba que no fue admitida y que por el hecho de que no se haya admitido pues tenía a su alcance el recurso de reclamación a menos de que nosotros también vayamos a la suplencia de la queja, y la otra razón de que no está resuelto un recurso de reclamación, en nada impide dictar una sentencia, porque si así fuera existen muchos ejemplos que puedo mencionar y no viene al caso, de recurso que no se remiten y primero se dicta la sentencia, y después se remite el recurso de reclamación, así que esa no es una causa para no dictar una sentencia, entonces yo no

Jesús García 2427 · C.P. 44657 · Guadalajara Jal. · Tel./Fax.: (33) 3648-1670 y 3648-1679 · e-mail: tadmvo@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

estoy de acuerdo en reponer porque esa prueba a que se refiere está desechada, no fue admitida, y dos la ausencia del recurso a menos que hayan modificado la ley que ya interrumpe el curso de los autos si no puede dictarse una sentencia, por eso mi voto en contra.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **Mayoría** de votos el expediente Pleno **1156/2013.**

APELACIÓN 542/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 339/2011, promovido por Delfino Rodríguez Ramírez en contra de la Comisión Municipal de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Jefe de Asuntos Internos, ambos del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, **Magistrado Alberto Barba Gómez, Ponente en funciones por la Quinta Sala Unitaria,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba,** resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **Mayoría** de votos el expediente Pleno **542/2014.**

APELACIÓN 549/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 313/2013, promovido por Cartelera y Neón Espectaculares, S.A. de C.V. en contra de la Dirección de Inspección y Vigilancia e Inspectores de la Unidad Departamental de Inspección a Reglamentos y otro, todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez,** resultando:

Jesús Hernández Barba, Secretario General de Acuerdos, Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org



SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del proyecto, para confirmar.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud **se turna para engrose** el expediente Pleno **549/2014**, para efecto de confirmar la resolución impugnada.

ORIGEN: SEGUNDA SALA

APELACIÓN 885/2012 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 304/2010, promovido por "Grupo Desarrollador las Rosas" S.A. de C.V., en contra del Director de lo Jurídico Contencioso y Secretario de Obras Publicas Municipales, Ambos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, **Ponente Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

- **El presente asunto no fue sometido a votación en virtud de haber sido retirado por el Ponente.**

ORIGEN: TERCERA SALA

APELACIÓN 429/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 229/2011, promovido por Alonso López Velázquez y otros en contra del Procurador General de Justicia de Jalisco y otra Autoridad, **Ponente: Magistrado Horacio León HERNÁNDEZ**, resultando:



SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud aprueba por **Unanimidad** el expediente Pleno **429/2014**.

APELACIÓN 596/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 57/2013, promovido por Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco en contra del Tesorero Municipal y director de Ingresos, Ambos del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Mi voto dividido, a favor de confirmar la sentencia de origen, y en contra de la argumentación del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud aprueba por **Mayoría** el expediente Pleno **596/2014**.



APELACIÓN 162/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 490/2012, promovido por Desiderio Tinajero Robles y otros, en contra del Comisión de Vigilancia del Honorable Congreso y Auditoría Superior del Estado, Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- Agotada la discusión del proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto (ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud aprueba por **Unanimidad** el expediente Pleno 162/2014.

APELACIÓN 220/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 512/2012, promovido por Rosendo Maldonado López, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco y su Presidente Municipal, Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- Agotada la discusión del proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

Jalisco, a los 22 días del mes de Julio del año 2014. Tl. Fin. (33) 3648-1670 y (33) 3648-1678. e-mail: tadmvo@taejal.org



MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud aprueba por **Unanimidad** el expediente Pleno **220/2014.**

APELACIÓN 581/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 54/2012, promovido por Roberto Vera Velázquez, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque, Jalisco y otra, **Magistrado Alberto Barba Gómez**, ponente en funciones por la Quinta Sala Unitaria, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- Agotada la discusión del proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto (ponente).

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. En contra del proyecto, para confirmar la sentencia de origen.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. En contra del proyecto para confirmar la sentencia de origen.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud **se turna a engrose** el expediente Pleno **581/2014**, para el efecto de **confirmar la sentencia de origen.**

ORIGEN: QUINTA SALA

APELACIÓN 820/2013 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 414/2011, promovido por "Amadeus de Occidente", S.A. de C.V., en contra del Tesorero del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, Ponente en funciones por la Tercera Sala Unitaria, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación.



Tribunal
de lo Administrativo

por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **820/2013 C.E.A.** y se ordena remitir a la autoridad federal el cumplimiento a la ejecutoria.

ORIGEN: TERCERA SALA C. E. A.

APELACIÓN 663/2012 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 26/2011, promovido por Universidad de Guadalajara, en contra del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, **Magistrado Horacio León Hernández, Ponente**, resultando:

- El presente asunto no se sometió a votación en razón de haber sido retirado por el Ponente.

ORIGEN: QUINTA SALA C. E. A.

APELACIÓN 872/2011 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 129/2011, promovido por Héctor Armando Azpeitia Carranza, en contra del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco y otros, **Ponente Relatoría de Pleno**, resultando:

- El presente asunto no se sometió a votación en razón de haber sido retirado por el Ponente.



Tribunal
de lo Administrativo

rezago específicamente en el tema de notificaciones, ahí el notificador **está muy lento**, y todavía no acaba de de notificar el cambio de titular. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Como el cambio de titular, si no es uno nuevo. Interviene el **Magistrado Presidente**: En todos los expedientes que se va a dictar la sentencia, yo ordene se notificara que yo Presidiría la Sala por tal fecha, así lo hemos estado haciendo. En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Entonces, si vas a suplir al Magistrado Alberto Barba Gómez por un día, dicta un acuerdo, que por ese día lo vas a suplir y mándalo notificar también, esto se hace nada más cuando existe personal nuevo. Interviene el **Magistrado Presidente**: bueno, y en base a esto, no veo mucho caso un cambio por tres semanas que yo no se si el Magistrado Alberto este de acuerdo. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: como por tres semanas? Interviene el **Magistrado Presidente**: Por eso yo fui y les dije, díganme si se van a tardar mucho, porque así no podemos hacer muchas cosas. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: y también te dijeron que van a revocar la decisión del Juez, porque son hipótesis, no tienes ningún sustento? Interviene el **Magistrado Presidente**: no, claro que eso no me lo dijeron, pero, yo en base a eso, quiero **propongo que tanto el Magistrado Alberto Barba Gómez y su servidor, continuemos Presidiendo la Quinta y Tercera Sala Unitarias por los meses de Agosto y Septiembre de este año.** Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: y conforme a esa información que tienes tan fehaciente, qué información tienes respecto de los otros amparos si también se van a resolver, y en qué fechas, yo pregunto, sobre que información o que gestión has hecho. Interviene el **Magistrado Presidente**., no, no, yo no se quien va a ganar los incidentes, eso lo quiero voy a dejar muy claro, se que se va a resolver el tema por parte de los Colegiados, que se resuelven a finales de agosto y principios de septiembre, yo no se quien regrese, no se cual será la conclusión, no tengo esa información, entonces, si está el otro supuesto que de plano no se arregle y si nos van a dejar así dos años, entonces ya veríamos y ya a ustedes les tocaría unos tres meses o el tiempo que fuera, entonces, yo lo hago en aras de generar fluidez en este Tribunal. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: En donde está la fluidez, si están ordenando notificar todos los expedientes los estrofiaron, donde está la fluidez? Retoma el uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Esa es mi propuesta, nos toma la votación Secretario por favor:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ: **A favor**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ: **A favor**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA: **En contra** totalmente, porque primero rompen con un acuerdo, dos, reconozco el esfuerzo y la gestión de la Presidencia por atender los amparos en beneficio de los ex compañeros, lo cual quiero que quede patente mi reconocimiento por sus buenos oficios, y respecto de lo otro, como habla de genera un buen servicio de justicia en este Tribunal, si lo primero que hacen es cometer un error procesal, grave delicado de ordenar notificar cambio de titular, desde ahí estropearon todos los asuntos, si es que a eso le llaman fluidez o expedites a la justicia.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR: **A favor de mi propuesta.**

Jesús García 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org



En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos la propuesta de la Presidencia, en el sentido de que el **Magistrado Alberto Barba Gómez y su servidores continuemos atendiendo los asuntos de la Quinta y Tercera Salas Unitarias, respectivamente, con efectos a partir del día 1 primero de Agosto al 30 treinta de Septiembre del año en curso, lo anterior**, con fundamento en el artículo 65 fracción IV y IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 63 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo. Publíquese y hágase del conocimiento lo anterior, a las Autoridades, Abogados Postulantes y Público en General de lo anterior, en el Boletín Judicial del Estado, y en los estrados de este Tribunal de lo Administrativo, así como a las áreas administrativas de este Tribunal respectivas, para los efectos legales a que haya lugar.

5.2 En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Al vencer el nombramiento del Licenciado Manuel Andrade Aceves el próximo 31 treinta y uno de Julio del año en curso, quiero proponer nuevamente su nombramiento como Secretario Relator de Pleno adscrito al Pleno de este Tribunal, por el mes de Agosto del año en curso, para igualarlo a la temporalidad de todo el personal de la Primera Sala que presido.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron el nombramiento del Licenciado Manuel Andrade Aceves, por la temporalidad y adscripción señaladas, ello conforme al artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.

5.3 En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: También para solicitar licencia con goce de sueldo a este Honorable Pleno los días 6, 7 y 8 de Julio del año en curso, para atender asuntos de carácter profesional.

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos aprobaron la licencia del Magistrado Horacio León Hernández, con fundamento en el artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Designado al Magistrado Laurentino López Villaseñor para que por esos días atiende a la Primera Sala Unitaria.

5.4 En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez, Presidente en funciones de la Quinta Sala Unitaria**: Para proponer nombramientos para el personal que labora en la Quinta Sala Unitaria, que actualmente estoy Presidiendo, con efectos a partir del día 1º primero de Agosto al 30 treinta de Septiembre del año 2014 dos mil catorce, que sería a favor de las siguientes personas:

- Licencia Marisela Tejeda Cortés, como Secretario Relator de Pleno, adscrito al Pleno de este Tribunal.

Jesús García



Tribunal
de lo Administrativo

- Licenciado Alonso Limón Ibarra, como Secretario de Sala, Adscrito a la Quinta Sala Unitaria.
- Licenciado Álvaro Francisco Muñiz Acevedo, como Actuario, adscrito a la Quinta Sala.
- Licenciada Eva Jael Magaña Padilla, como Actuaría, adscrita a la Quinta Sala.
- C. Patricia Ruvalcaba Reyes como Secretaria "A" adscrita a la Quinta Sala.
- Lic. Emmanuel Manuel Zuno, como Secretario "B" adscrito al Pleno de este tribunal.

Sometida que fue a votación las propuestas efectuadas por el Magistrado **Alberto Barba Gómez**, Presidente en funciones de la Quinta Sala Unitaria, los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos las aprobaron, con la temporalidad y adscripción señaladas, ello conforme al artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.

5.5 En uso de la voz el Magistrado **Laurentino López Villaseñor, Presidente en funciones de la Tercera Sala Unitaria**: Para proponer nombramientos para el personal que labora en la Tercera Sala Unitaria que actualmente Presido, con efectos a partir del día 1º primero de Agosto al 30 treinta de Septiembre del año 2014 dos mil catorce, que sería a favor de las siguientes personas:

- Licenciado Gerardo Jiménez Amaya, como Secretario de Sala, con adscripción a la Tercera Sala Unitaria.
- Licenciado Miguel Ángel García Domínguez, como Secretario de Sala, con adscripción a la Tercera Sala Unitaria.
- Licenciado Joel Castillo Castellanos, como Secretario de Sala, con adscripción a la Tercera Sala Unitaria.
- Licenciada Gloria Idalia Partida Hernández, como Actuario adscrita a la Tercera Sala Unitaria.
- Licenciado Jaime Luis Ruiz Martínez, como Actuario adscrito a la Tercera Sala Unitaria.
- C. Alicia Ruíz Solís, como Secretaria "B" adscrita a la Tercera Sala Unitaria.
- Licenciado Rigoberto Isaías Martínez Pérez, como Secretario "B" adscrito a la Tercera Sala Unitaria.
- Licenciada Berenice Rosales López, como Secretaria "B" adscrita al Pleno de este Tribunal de este Tribunal.
-
- Sometida que fue a votación las propuestas efectuadas por el **Magistrado Laurentino López Villaseñor, Presidente en funciones de la Tercera Sala Unitaria**, los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos las aprobaron, con la temporalidad y adscripción señaladas, ello conforme al artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.



Tribunal
de lo Administrativo

5.6 En uso de la voz el **Magistrado Presidente Laurentino López Villaseñor:** En relación al Personal de la Secretaría General de Acuerdos, de la Dirección de Administración, de la Dirección de Informática, así como las personas adscritas al Pleno, quiero someter a la consideración de ustedes los nombramientos con efectos a partir del día 1º primero de Agosto al 31 treinta y uno de Diciembre del año 2014 dos mil catorce, a favor de las siguientes personas:

- Lic. María Elena Chavero Tafolla, como Auxiliar Judicial adscrita a la Secretaría General de Acuerdos.
- Lic. Juan Miguel Villalobos Robles, como Abogado en el área de Engroses, con adscripción a la Secretaría General de Acuerdos.
- Lic. Patricia Ontiveros Cortes, como Jefe de Sección, con adscripción en la Secretaría General de Acuerdos.
- C. Norma Lizbet García Ruiz, como Actuaría con adscripción al Pleno de este Tribunal.
- Lic. Gabriela Ordaz González, como auxiliar Judicial con adscripción a la Secretaria General de Acuerdos.
- Lic. Norma Cristina Flores López, como Auxiliar Judicial con adscripción a la Secretaría General de Acuerdos.
- Licenciada Yesenia Guadalupe Conchas López, como Auxiliar Técnico A, adscrita a la Secretaría General de Acuerdos.
- L.C.P. Luís Manuel Gómez Rodríguez como Director de Administración "A" con adscripción a la Dirección de Administración.
- L.C.P. Luís Miguel Vázquez Díaz, como Jefe de Oficina, con adscripción a la Dirección de Administración.
- T.c. Stephanie Correa Gaytán, como Auxiliar Técnico A, con adscripción a la Dirección de Administración.
- C. Karla Valeria Mercado Cuevas, como Auxiliar Técnico A, con adscripción a la Dirección de Administración. Con carácter de supernumerario.
- C. Ana María Sedano Anaya, como Secretaria B adscrita a la Dirección de Administración. Con carácter supernumerario.
- Lic. Josefina Larios Plascencia, como Actuaría, adscrita al Pleno.
- C. Héctor Rodríguez Sahagún, como Auxiliar Administrativo "B" adscrito a la Secretaría General de Acuerdos.
- Lic. Rossellini Barba Barba, como Secretaria "B" adscrita a la Secretaría General de Acuerdos.
- Lic. Pedro Alfonso Aguirre Coronado, como Director "B" adscrito a la Dirección de Informática de este Tribunal-
- C. Miguel Ocegueda López, como Jefe de Sección, adscrito a la Dirección de Administración.
- C. Myrna Leticia Prat Enríquez, como Auxiliar Técnico "B" adscrita a la Dirección de Administración. Con carácter supernumerario.

Sometida que fue a votación las propuestas efectuadas por el **Magistrado Presidente Laurentino López Villaseñor**, los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos las aprobaron, con la temporalidad y adscripción señaladas, ello conforme al artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.

5.7 En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** En mi carácter de integrante de la Comisión de Adquisiciones de este Tribunal,

Jesús García 2427 - C.P. 41657 - Guadalajara Jalisco Tel/Fax: (33) 3648-1670 y 3648-1679 - e-mail: tadmj@tjajal.org



Tribunal
de lo Administrativo

quiero someter a su consideración y aprobación el Dictamen de Adquisición para la compra de un paquete con 80 ochenta licencias antivirus para los equipos de Computo de este Tribunal, el que está debidamente firmado y autorizado por los Magistrado que integramos la Comisión de Adquisiciones de este Tribunal.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron el dictamen presentado por la Comisión de Adquisiciones de este Tribunal, con fundamento en el artículo 15 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración remitiendo dicho documento.

5.8 En uso de la voz el Magistrado Presidente: Me comenta la Titular de la Unidad de Transparencia de este Tribunal, que se giraron varios oficios a las diferencias áreas de este Tribunal, en donde se solicita una infinidad de información y en base se solicitó al ITEI viniera personal a este Tribunal para que se diera una platicar respecto a como contestar esa información que se solicita, y la cita es el próximo lunes a las 12 doce del día, para que tengan a bien designar a una persona de su Sala para que pueda asistir a la capacitación.

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández:** Respecto a esto, en la conversación que tuve con la Licenciada, le dije que había dos maneras de hacer las cosas, todo lo de transparencia que nos requieren muchos aspectos, no se da en los órganos jurisdiccionales y que en pocas palabras cuando ella nos requiera para ir en la misma sintonía, o ella nos da la información de cómo cumplir totalmente con el aspecto legal o la otra sería devolver, y decirte, sí, siempre y cuando me des los lineamientos porque son cosas nuevas, entonces para adelantarnos a eso, que pida ella el criterio en el ITEI para tener toda la información y no andar rebotando, porque ella se cubre con el oficio de requerimiento, y entonces considero que esta bien la capacitación. En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada:** Quien solicitó la capacitación? Nosotros o el ITEI nos dijo tu área de transparencia no está cumpliendo con la normatividad y por lo tanto te debo capacitar, nosotros la estamos pidiendo, pero porque nos pedimos si se supone que la responsabilidad la tiene la titular de la Unidad de Transparencia para responder, y yo voy a ser muy claro, yo no voy a proponer a nadie porque ni modo que cada sala tenga su área de transparencia, pues por eso tenemos un área de transparencia aquí, y las respuestas las tiene que ver ella, ya lo que tiene que ver en el tema en lo particular de cada Sala de los expedientes, es potestad del titular decidir que, porque es obvio entender, imagínate es como si le tuviéramos que dar una clase al área de transparencia de cuales son las etapas de un juicio para que entienda las respuestas en transparencia, yo considero que no, el tema de transparencia para mi es que ella tiene que responder, recabar la información que le manden conforme a la normatividad y responder ella misma, ahora como vamos a distraer gente para que también entienda transparencia? Digo, es decisión de ustedes, yo de antemano estoy de acuerdo en todo lo que ustedes hacen y opinan, pero yo no voy a distraer a mi gente, fuera de todo orden y lógica, para que la capacitación la hagan de aquí para allá. Interviene el **Magistrado**

Presidente:

Jesús García 2427 · C.P. 44657 · Guadalajara Jal. · Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 · e-mail:tadmvo@taejal.org



Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Señor Secretario General de Acuerdos nos da cuenta sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos **Hugo Herrera Barba**: es el punto número **7 siete relativo a los asuntos que fueron presentados en la Secretaría General y que son los siguientes:**

6.1 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, **Licenciado Hugo Herrera Barba**: Doy cuenta al Pleno de la Demanda de Responsabilidad Patrimonial 32/2014, interpuesto por el C. Martín Gómez Medina, en contra del Instituto Jalisciense de Asistencia Social IJAS y Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado, la que se somete a la consideración de los integrantes del Pleno para que se determine sobre su admisión o desechamiento.

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: aquí se habla de un procedimiento que tiene origen, y habla de un procedimiento que se sigue de acuerdo a la Ley este Instituto por adeudos, nos habla de un origen, de una consecuencia y yo no veo aquí nada que tenga que ver con la Responsabilidad Patrimonial, porque no se si la demanda precisa dos cosas, que se hizo del conocimiento del Instituto que el vehículo ya era parte de un convenio judicial, y ya era el propietario de ese vehículo y cuando se le hizo valer eso al Instituto y dos, si desde la fecha en que el Juez ordena que se le entregue él ya obligado, pero a ver Magistrado Armando, cuando se dan esas cosas, no se le imputan al acreedor y al nuevo propietario del vehículo todos los adeudos anteriores, por ejemplo, refrendos, menos las cosas esas del deposito, o sí? interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: lo que pasa es que si el vehículo lo acepto en dación de pago, es decir que hubo un convenio de las partes, los beneficios que otorga la Ley es que el bien se entregue sin obligarle al pago de impuestos, entonces, el Juez cuando ordena vender el vehículo debió haberle comunicado con un convenio cuando el convenio por Ley le libera de esas a IJAS que el vehículo debía ser devuelto a la persona que indique libre del pago de las pensiones correspondientes por haber derivado de un mandamiento judicial y haber sido conminado con un convenio, donde el convenio por Ley le libera del pago de esas pensiones, no creo que haya sucedido así, la otra situación es que tampoco considero que el Juez cuando haya probado el convenio que le haya informado a IJAS que el nuevo titular de la propiedad del vehículo, no se hace, lo que sí recuerdo es que si era convenio de las partes para resolver la litis, resolver un vehículo, se ordenaba entregar sin el pago de la Pensión, incluso aquí en el Tribunal me tocaron muchos asuntos de transportistas que después de que estaban detenidos sus vehículos por virtud de la suspensión cuando la vulneraban y se los detenían, cuando venían e informaban la violación a la suspensión, girábamos el oficio al IJAS y ordenábamos que no le cobraran un solo peso por pensión. Interviene el



Tribunal
de lo Administrativo

Magistrado ya Interviene el **Magistrado Presidente**: yo quisiera también **ponderar** el hecho de que, habrá que ver la fecha en que se aprobó el convenio y la fecha del remate, para ver quien es el que perdió el vehículo, yo creo que no sería lo mismo que el vehículo se hubiera vendido antes de celebrado el convenio a después, cuando paso la propiedad del vehículo al aquí actor, eso es lo que debemos ver, y ver cuando se celebró el remate para ver quién fue el que perdió el vehículo, hay que revisar las fechas, porque yo creo que serían mundos distintos. Interviene el **Magistrado Horacio León Hernández**: a ver otra vez Armando, si desoyeron, y comprobamos, desacataron ese oficio del Juez, bueno, pero no estaríamos hablando de su vulneración de derecho de crédito que tendría que reclamar allá, y de que desacataron un mandato judicial pero del juez mercantil, nosotros que tenemos que ver. Interviene el **Magistrado Presidente**: pero es que a ver, si ya estaba adjudicado y después vende, sería distinto de que hubiera vendido antes de que le adjudicaron en todo casi ahí si estaría de acuerdo contigo. Interviene el **Magistrado Armando García Estrada**: es que aquí lo que vienen a reclamar es que hayan sacado a remate el vehículo por estar a disposición de un Juez, eso le hubiera afectado al anterior propietario y a este, yo no advierto ningún actividad irregular administrativa, a menos de que tengamos el comunicado de que el Juez le haya hecho saber, lo haya recibido, que ese vehículo estaba sujeto al proceso de embargo, y dos, que también le haya informado que no debería de incluirlo en el remate, porque estaba sujeto a un proceso mercantil, no creo que lo hayan hecho. Interviene el **Magistrado Presidente**: requerimos por esa documentación, antes que?. Interviene el **Magistrado Armando García Estrada**: Aquí lo que él narra es suficiente para advertir que no existe actividad irregular administrativa, el mismo confiesa ahí que no saco el vehículo cuando le dieron que eran treinta y tantos mil pesos, ya de ahí el juzgado no tiene nada que ver cuando gire el oficio para que se lo entreguen, si ya la gestión administrativa no la hizo porque se le hizo mucho dinero, esa ya es bronca de él. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces la propuesta sería no admitir a trámite la Responsabilidad Patrimonial porque de los hechos narrados por el accionante se advierte que no hay actividad irregular del Estado, en los términos que ya manifestó el Magistrado Armando García Estrada, se somete a votación esta propuesta, nos toma la votación Secretario por favor:

- MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ: **A favor**
- MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ: **A favor**
- MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA: **A favor**
- MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR: **A favor de mi propuesta**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En ese sentido se aprueba por unanimidad de votos **no admitir la Demanda de Responsabilidad Patrimonial 32/2014**. En estos términos formúlese el acuerdo respectivo. En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: nada más se tiene que hacer un puntualización muy clara, porque ya tenemos un amparo que nos dijeron, a ver, cuando deseches explícale los motivos y razones por las cuales le estás desechando, para que por esa base, tenga la posibilidad de que la defensa le quede a su alcance, porque el amparo que concedieron fue porque no se demostró la actividad administrativa irregular, y solo se dijo eso, y en el amparo se concedió el

Jesús María 27 par 44670 e Guadalupe Jalisco Tel: (33) 3648-1670 y 3648-1639 - e-mail: tadmyvo@tedjal.org



Tribunal
de lo Administrativo

actividad administrativa irregular. En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Por eso yo creo que no se debe de afirmar que no hay porque eso sí es apriorístico, no porque deviene precisamente de una causa, yo hablara no se, de un derecho de crédito donde hubo un convenio, una situación en la que no tenemos ingerencia. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: es que él narra que acudió a IJAS y le dijeron que eran treinta y tantos mil pesos de pensión y en lugar de pagar, no dice porque no le conviene, que dejó de hacer algo y después se enteró que remataron el vehículo y luego ya viene por la actividad irregular. Interviene el **Magistrado Presidente**: Dejó pasar tiempo, él pudo haberlo hecho antes y no lo hizo. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Además considero que es extemporánea la demanda, hubo juicio ante la instancia administrativa? Interviene el **Secretario General de Acuerdos**: La respuesta si la acompaña, si hay resolución de la instancia administrativa, es un oficio de fecha 15 quince de enero del año 2014, y la demanda se presenta el día 1 primero de julio del año 2014. Interviene el **Magistrado Presidente**: Mas bien vámonos por ese lado, para que el damos tanta vuelta, cuando fue notificada esa resolución? Interviene el **Secretario General de Acuerdos**: No está precisada la fecha y no acompaña varios documentos. Interviene el **Magistrado Presidente**: Entonces, nos vamos por eso de la extemporaneidad verdad? Contestan los Magistrados que sí. Retoma el uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Entonces sería en ese sentido, desechar por extemporaneidad.

6.2. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, **Licenciado Hugo Herrera Barba**: Doy cuenta al Pleno del oficio S.O.21/2014AP que remite el Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual comunica que se autorizó la reubicación del Juzgado Menor de Mexquitic, Jalisco.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio de cuenta.

6.3. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, **Licenciado Hugo Herrera Barba**: Doy cuenta al Pleno del oficio S.O.24/2014AGRAL que remite el Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual comunica que ese H. Consejo **declaro inhábil el día 1º primero de Agosto** del año en curso.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio de cuenta.

6.4. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, **Licenciado Hugo Herrera Barba**: Doy cuenta al Pleno del oficio S.O.19/2014AGRAL que remite el Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual comunica que los integrantes del Consejo designaron al Maestro Sergio Manuel Jáuregui Gómez, como Secretario General de dicho Consejo, con efectos a partir del día 22 veintidós de Mayo del año 2014 dos mil catorce.



Tribunal
de lo Administrativo

Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del
oficio de cuenta.

6.5. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, **Licenciado Hugo Herrera Barba:** Doy cuenta al Pleno del oficio S.O.19/2014A211 que remite el Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual comunica la reubicación del Juzgado Menor de Etzatlán, Jalisco.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio de cuenta.

6.6. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, **Licenciado Hugo Herrera Barba:** Doy cuenta al Pleno del oficio S.O.21/2014C que remite el Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual comunica sobre el primer periodo vacacional para ese H. Consejo, establecido en dos fases, la primera del 16 dieciséis al 31 treinta y uno de Julio, y la segunda del 6 seis al 21 veintiuno de Agosto del año en curso.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio de cuenta.

6.7. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, **Licenciado Hugo Herrera Barba:** Doy cuenta al Pleno del oficio 269/2014 que suscribe la Titular de la Unidad de Transparencia de este Tribunal, mediante el cual informa sobre los asuntos a los que se les dio trámite en el mes de Junio del año que transcurre.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados de la comunicación de cuenta.

6.8. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, **Licenciado Hugo Herrera Barba:** Doy cuenta de la copia marcada para el Pleno del oficio 40/2014 que remite el Magistrado Presidente de la Primera Sala Unitaria a la Titular de la Unidad de Transparencia, mediante el cual contesta a solicitud de información.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio de cuenta.

6.9. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, **Licenciado Hugo Herrera Barba:** Doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el C. Julio Cesar Torres de la O, mediante el cual presenta excitativa de Justicia al no haberse dictado al sentencia definitiva relativa al Juicio Administrativo 584/2013, señalando el promovente haber transcurrido 64 sesenta y cuantos días desde el acuerdo donde señala que la autoridad demandada contestó al demanda y no se ha dictado la sentencia. Al respecto quiero señalar que del módulo de información de este Tribunal se desprende que dicha sentencia fue pronunciada con fecha 9 nueve de Julio del año en curso, solicitando copia simple de dicha sentencia.

Jesús García 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax.: (33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail: taadmvo@lajjal.org



Tribunal
de lo Administrativo
de la cual hago llegar una copia a cada uno de los integrantes de este
Pleno.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, tomando en consideración lo vertido por el Secretario General de Acuerdos, determinaron por unanimidad de votos, no admitir a tramite la excitativa de Justicia interpuesta, por no encuadrar en los supuesto del artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa, ya que como se dijo, la sentencia fue dictada por el Magistrado Presidente de la Quinta Sala Unitaria con fecha 9 nueve de Julio del año en curso. Téngase como domicilio para recibir notificaciones y autorizados a los que indica en su escrito.

6.10 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, **Licenciado Hugo Herrera Barba:** Doy cuenta al Pleno de del oficio 840/2014, que suscribe el Magistrado Luís Carlos Vega Pámanes, mediante el cual remite el Recurso de Revisión Administrativa, promovida por el C. Rodolfo Aguirre Hernández, en contra del acuerdo dictado en la Décima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 21 veintiuno de Mayo del año 2014 dos mil catorce, referente al el retiró forzoso del Licenciado Rodolfo Aguirre Hernández, quien fungía como Juez Mixto de Tequila, Jalisco, ya que se actualiza en la persona el supuesto que señala el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, al aplicar el retiro forzoso por haber cumplido los setenta años de edad, a partir del día 22 veintidós de Mayo del año 2014 dos mil catorce.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos determinaron admitir a trámite el Recurso de Revisión Administrativa planteado por el C. Rodolfo Aguirre Hernández, ello en términos del artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, determinando turnar el asunto al Magistrado Armando García Estrada. En esos términos formúlese el acuerdo respectivo.

6.11 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, **Licenciado Hugo Herrera Barba:** Asimismo, y en relación al punto anterior, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el C. Rodolfo Aguirre Hernández, mediante el cual solicita al Pleno de este Tribunal para el efecto de que ordenen al Consejo de la Judicatura del Estado, remita en forma inmediata el escrito mediante el cual interpone un Recurso de Revisión en contra del acuerdo del mencionado Consejo de fecha 21 veintiuno de Mayo del año en curso.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, determinaron que se acuerde dicho escrito en el sentido de que se esté a lo ordenado en el punto 6.10 de la presente Sesión. En esos términos, formúlese el acuerdo respectivo.

6.12 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe el Licenciado Daniel Alonso Limón Ibarra, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo al cargo de Secretario General de Acuerdos del Pleno de este Tribunal, con efectos a



Tribunal
de lo Administrativo

partir del día 1º primero de Agosto al 30 treinta de Septiembre del año en curso, al haber sido nombrado como Secretario de Sala adscrito a la Quinta Sala Unitaria por el mismo periodo.

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos aprobaron la solicitud de Licencia sin goce de sueldo presentada por el Licenciado Daniel Alonso Limón Ibarra. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.

6.13 En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: en virtud de haberse aprobado la Licencia sin goce de sueldo que solicita el Licenciado Daniel Alonso Limón Ibarra, quiero proponer al C. Bernardo Villalobos Flores, para que cubra dicha Plaza, es decir como Secretario "B" adscrito al Pleno de este Tribunal, con efectos a partir del día 1º primero al 31 treinta y uno de Agosto del año en curso, para que esté con la misma temporalidad que tiene todo el personal del mi Sala.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron la propuesta de nombramiento efectuada por el Magistrado Horacio León Hernández, por la temporalidad y adscripción señalada, ello con fundamento en el artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a al Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.

6.14 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe la Licenciada Gabriela Ordaz González, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo al cargo de Secretario "B" adscrita a la Secretaría General de Acuerdos, con efectos a partir del día 1º primero de Agosto al 31 treinta y uno de Diciembre del año en curso, al haber sido nombrada como Auxiliar Judicial por el mismo periodo de tiempo, y adscripción a la Secretaría General de Acuerdos.

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos aprobaron la solicitud de Licencia sin goce de sueldo presentada por la Licenciada Gabriela Ordaz González. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.

6.15 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En razón de haberse aprobado la Licencia sin goce de sueldo que solicita la Licenciada Gabriela Ordaz González, quiero proponer se otorgue el nombramiento de Secretario "B" adscrito a la Secretaría General de Acuerdos al C. Jaime Alberto Reynoso Pérez, con efectos a partir del día 1º primero de Agosto al 31 treinta y uno de Diciembre del año en curso.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron la propuesta de nombramiento efectuada por el Magistrado Presidente Laurentino López Villaseñor, por la temporalidad y adscripción señalada, ello con fundamento en el artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del



Estado. Gírese oficio a al Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.

6.16 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe el Licenciado Álvaro Francisco Muñiz Acevedo, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo al cargo de Secretario "B" adscrito a la Secretaría General de Acuerdos, con efectos a partir del día 1 primero de Agosto al 30 treinta de Septiembre del año en curso, al haber sido nombrado como Actuario adscrito a la Quinta Sala Unitaria por el mismo periodo.

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos aprobaron la solicitud de Licencia sin goce de sueldo presentada por el Licenciado Álvaro Francisco Muñiz Acevedo. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.

6.17 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En razón de haberse aprobado la Licencia sin goce de sueldo que solicita el Licenciado Álvaro Francisco Muñiz Acevedo, quiero proponer se otorgue el nombramiento de Secretaria "B" adscrita a la Secretaría General de Acuerdos a la C. Araceli Ivet Frías Vitela, con efectos a partir del día 1º primero de Agosto al 30 treinta de Septiembre del año en curso.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron la propuesta de nombramiento efectuada por el Magistrado Presidente Laurentino López Villaseñor, por la temporalidad y adscripción señalada, ello con fundamento en el artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a al Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.

6.18 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe la C. Martha Patricia Ruvalcaba Reyes, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo al cargo de Secretaria "B" adscrito a la Quinta Sala Unitaria, con efectos a partir del día 1º primero de Agosto al 30 treinta de Septiembre en curso, al haber sido nombrada como Secretaria "A" adscrita a la misma Quinta Sala Unitaria por el mismo periodo.

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos aprobaron la solicitud de Licencias sin goce de sueldo presentada por la C. Patricia Ruvalcaba Reyes. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.

6.19 En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez, Presidente en funciones de la Quinta Sala Unitaria**: En razón de haberse aprobado la Licencia sin goce de sueldo que solicita la C. Patricia Ruvalcaba Reyes, quiero proponer se otorgue el nombramiento de Secretaria "B" adscrita a la Quinta Sala Unitaria, a la C. María del Coral Lecourtoix González con



Tribunal
de lo Administrativo

efectos a partir del día 1º primero de Agosto al 30 treinta de Septiembre del año en curso.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron la propuesta de nombramiento efectuada por el Magistrado Presidente en funciones de la Quinta Sala Unitaria, por la temporalidad y adscripción señalada, ello con fundamento en el artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a al Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.

6.20 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba: Finalmente, quisiera solicitar licencia sin goce de sueldo al cargo de Secretario General de Acuerdos, para el próximo martes 15 quince de Julio del año en curso, a fin de atender un asunto de carácter escolar.

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos aprobaron la licencia del Secretario General de Acuerdos, por el día 15 quince de Julio del año actual. Designando a la Maestra Bertha Alicia Esparza Hernández, para que por ese día atienda los asuntos de la Secretaría General de Acuerdos, y asista a la próxima Sesión ordinaria a celebrarse.

- 7 -

Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 15:45 quince horas con cuarenta y cinco minutos del día 10 diez de Julio del año 2014 dos mil catorce**, se dió por concluida la Quincuagésima Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria a celebrarse el día Martes 15 quince de Julio del año en curso, a las **11:00 once horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----